

6829 ORDEN de 8 de marzo de 1981 sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Turáguila, S. A.», con el número 680 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 14 de enero de 1980, a instancia de don Alberto del Aguila Pórras, en nombre y representación de «Viajes Turáguila, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencias de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Turáguila, S. A.», con el número 680 de orden y casa central en Alcorcón (Madrid), plaza Príncipes de España, número 9, Parque de Lisboa, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

6830 ORDEN de 6 de marzo de 1981 sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Globus, S. A.», número 681 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 19 de junio de 1980, a instancia de don Matías Jesús Galindo Boix, en nombre y representación de «Viajes Globus, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Globus, S. A.», con el número 681 de orden y casa central en Valencia, calle Colón, número 31, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

6831 RESOLUCION de 13 de marzo de 1981, de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE «Supresión del paso a nivel del punto kilométrico 295/365 de la línea Madrid-Sevilla», en término municipal de Vilches (Jaén).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 1 de abril de 1981 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Vilches (Jaén) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (m²)
1	Juan Antonalla Cozar	5 508
2	Manuel Sánchez Padilla	3 270
3	Andrés García Fernández	27
4	ICONA	3 071

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Vilches a las once horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—El Subsecretario, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

6832 ORDEN de 19 de enero de 1981 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Mutualidad del Papel, Prensa y Artes Gráficas».

Ilmo. Sr. Habiendo recaído sentencia firme de la Audiencia Territorial de Burgos, con fecha 11 de octubre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo número 73/78, interpuesto por «Mutualidad de Papel, Prensa y Artes Gráficas» contra este Departamento, sobre acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social.

Este Ministerio ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la reeferida sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso formulado por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel, en nombre y representación de la «Mutualidad del Papel, Prensa y Artes Gráficas» contra la Resolución del Director general de Prestaciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho, por ser ésta confirmación de anteriores acuerdos consentidos; sin hacer una expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 10º y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1981.—P. D., el Secretario de Estado para la Seguridad Social, José Barea Tejeiro.

Ilmo. Sr. Director general de Régimen Económico.

6833 ORDEN de 19 de enero de 1981 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Pamplona en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Alfonso Cabiró Fernández de Casadevante.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído sentencia de la Audiencia Territorial de Pamplona, con fecha 26 de abril de 1978, en el recurso